

Pichari, 20 de setiembre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 152- 2021-GR-C/GRE-C/D-UGEL-PKV/VRAEM

SEÑORES(AS) DIRECTORES(AS) DE EBR, EBE, EBA Y CETPRO DEL ÁMBITO DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN

Presente.-

ASUNTO : INICIO DE CLASES SEMIPRESENCIALES VOLUNTARIAS Y PRESENTACIÓN DE PLAN DE RETORNO A CLASES

REFERENCIA : R.M. N° 121-2021-MINEDU, R.M. N° 199-2021-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, dentro del Marco de la Implementación del Retorno a Clases Semipresenciales en atención a la normativa vigente, las IIEE que cumplan con las condiciones mencionadas en la **RM 121-2021 MINEDU** y aquellas que consideren la excepcionalidad dispuesta en la **RM 199-2021-MINEDU** y que además prioricen la atención a los estudiantes de manera semipresencial, guardando todas las medidas dispuestas en el Manual de Uso del SARES (descarga gratuita en <http://siagie.minedu.gob.pe/archivos/sares-manual-de-uso.pdf>), sistema en el que obligatoriamente se debe enviar información.

De esta forma, la Ugel PKVV atenderá los casos en los que las IIEE tengan alguna dificultad en los procesos de elaboración o remisión de los **Planes de Retorno a Clases** y enviar información al **SARES**, brindando el soporte necesario. Así, ponemos a su disposición el celular 915058238 y 995 605 018 (Reysson Ruiz y Jorge Ccoralla, respectivamente) para este fin. En todos los casos, **el servicio semipresencial debe ser SEGURO, FLEXIBLE y VOLUNTARIO**, según lo señala la normativa vigente; por lo que además, en las visitas que esta sede realizará, de hallarse que no se respeten las medidas de bioseguridad sanitaria y lo expresado en el **SARES**, el servicio puede interrumpirse inmediatamente.

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Los padres de familia, representados por las Apafas, deben apoyar en este proceso inculcando en los estudiantes las prácticas sanitarias y con los insumos complementarios que faltasen, dentro de sus posibilidades. Por ello, el acuerdo social (Condiciones sociales, página 9 de la **RM 121-2021-MINEDU**) debe registrarse en un acta. En consecuencia, se podría iniciar esta modalidad con los docentes que voluntariamente así lo expresen, luego de presentar el Plan de Retorno a Clases y recibir la conformidad.

Por otro lado, tenemos conocimiento que existen profesores e IIEE que ya vienen brindando un servicio docente itinerante periférico (acercándose a las comunidades de sus IIEE para interactuar con los padres de familia y autoridades en el que se entregan fichas de trabajo y se brinda retroalimentación de manera periódica) y otros de semejante forma; en estos casos igualmente deben formalizar los documentos citados en el presente oficio, que ya cuenta con previa coordinación con la GEREDU Cusco.

Finalmente, se les requiere a la brevedad los Planes de Retorno a Clases semipresenciales, considerando lo expresado. Una vez recepcionados y cumplido lo regulado, se otorgará la conformidad, con un documento oficial desde esta oficina a partir de la fecha.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN
.....
Claudio Cesar Rivera Poma
DIRECTOR

CCRP/D-UGEL-PKV
SLCHV/J-AGP
CJPÑ/J-AGI